

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PANTOJA

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 6 de septiembre de 2011, el Reglamento de funcionamiento del centro de atención a la infancia de Pantoja, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la modificación del Reglamento de funcionamiento del centro de atención a la infancia de Pantoja, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

Donde dice «Centro de Atención a la Infancia» deberá decir «Escuela de Educación Infantil»

1.- Horario del centro.

Desglose de horario de actividades:

7,30 a 8,00 horas, entrada y desayuno.

9,00 a 9,15 horas entrada.

9,30 a 13,00 horas, actividades pedagógicas/aseos.

12,30 a 13,30 horas, comida.

14,00 a 16,00 horas, siesta.

VII. Cuota mensual.

Horario pedagógico: 120,00 euros.

Horario con desayuno (7,30 a 13,00) 200,00 euros.

Horario con comedor (9,00 a 14,00) 250,00 euros.

Horario con comedor y con desayuno (7,30 a 16,00) 350,00 euros.

IX.II. Deberes de los usuarios

5.- Abonar en los plazos reglamentariamente establecidos la cuota tributaria de la tasa por la prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil.

Pantoja 6 de septiembre de 2011.- La Alcaldesa, María Angeles García López.

N.º I.-8146